



Resolución Jefatural

N° 332 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 DIC. 2018

Vistos, el Informe N° 1144-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 7030-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 463-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD, el Documento N° 409-SUP-JLV-PAGP, el Informe N° 440-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD y el Documento N° 408-SUP-JLV-PAGP;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante, la Entidad, convocó la Licitación Pública N° 070-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Nuestra Señora de Alta Gracia – Ayaviri – Melgar - Puno"; posteriormente, con fecha 11 de julio de 2017, suscribió el Contrato N° 118-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con el CONSORCIO URANIO conformado por las empresas CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L. y CONSTRUCTORA URANIO S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 27'086,463.92 (Veintisiete Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 92/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario;

Que, con fecha 07 de marzo de 2017, la Entidad, convocó el Concurso Público N° 002-2017-MINEDU/UE 108, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de Alta Gracia, Ayaviri – Melgar - Puno"; posteriormente, con fecha 21 de julio de 2017, suscribió el Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado de dicho procedimiento de selección, con la empresa JL VITTERI INGENIEROS S.A.C., en adelante, el Supervisor, por el monto de S/ 1'220,251.05 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 05/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo contractual de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, de los cuales, cuatrocientos veinte (420) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario corresponden al proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra;

Que, por Oficio N° 2762-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 07 de setiembre de 2017, la Entidad le comunicó que habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la fecha de inicio del plazo contractual de la ejecución de la obra quedó fijado para el 26 de agosto de 2017;



Que, mediante Oficio N° 2818-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 08 de setiembre de 2017, la Entidad le comunicó que el inicio de los servicios de supervisión quedó fijado a partir del 26 de agosto de 2017;

Que, mediante Carta Notarial N° 139-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, diligenciado notarialmente el 07 de junio de 2018, la Entidad le comunicó al Contratista su decisión de resolver el Contrato N° 118-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por la causal de atraso injustificado en la ejecución de la obra, establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, toda vez que, al 25 de mayo de 2018 se tiene un avance físico acumulado de 30.01%, siendo inferior a la programación acelerada acumulada al mes de marzo indicada por el Contratista que es de 38.00%; señalándole que la constatación física e inventario de la obra se realizará a partir del día 18 de junio de 2018;

Que, con Acta de Constatación Física e Inventario de Bienes de la Infraestructura de la "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Nuestra Señora de Alta Gracia – Ayaviri – Melgar - Puno", suscrita con fecha de inicio 11 de julio de 2018 y fecha de finalización 17 de julio de 2018, se dejó constancia del estado situacional de la obra;

Que, mediante Documento N° 400-SUP-JLV-PAGP, recibida por la Entidad el 30 de julio de 2018, el Supervisor informó sobre los metrados realmente ejecutados hasta la fecha de la resolución del contrato de obra, cumpliendo con los Términos de Referencia del contrato de supervisión;

Que, a través de la Carta Notarial N° 182-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, diligenciado notarialmente el 31 de julio de 2018, la Entidad le comunicó al Supervisor su decisión de resolver parcialmente el Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, a partir del 07 de junio de 2018, por causal de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, teniendo en cuenta que, mediante Carta Notarial N° 139-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se resolvió el contrato de ejecución de obra, por lo tanto desaparece la necesidad del servicio de supervisión;

Que, mediante Documento N° 407-SUP-JLV-PAGP, recibida por la Entidad el 05 de octubre de 2018, el Supervisor presentó el informe de Valorización de Obra N° 12 correspondiente al mes de junio de 2018, sincerado con el Acta de Constatación Física e Inventario de Bienes;

Que, por Oficio N° 3219-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 10 de noviembre de 2018, la Entidad, en virtud del Informe N° 586-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DAL, del Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras, le comunicó la conformidad de sus servicios, precisando que a partir de la fecha de recepción de la presente deberá presentar la liquidación del Contrato de servicios de Supervisión de Obra;

Que, con Documento N° 408-SUP-JLV-PAGP, recibida por la Entidad el 16 de noviembre de 2018, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, determinando que existe un saldo total a su favor por S/ 1,505.23 (Un Mil Quinientos Cinco con 23/100 Soles).





Resolución Jefatural

N° 332 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 DIC. 2018

Que, a través del Memorándum N° 1121-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 03 de octubre de 2018, la Oficina General de Administración en virtud del Informe N° 761-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF, de la Unidad de Finanzas remitió el Record de Pagos realizados al Supervisor en virtud al Contrato del Servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de Alta Gracia, Ayaviri – Melgar - Puno";

Que, mediante Informe N° 586-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DAL, de fecha 22 de noviembre de 2018, el Coordinador de Obra del Equipo de Ejecución de Obras, señaló que la obra se encuentra paralizada debido a que el contrato de obra fue resuelto tal como se advierte en la Carta Notarial N° 139-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 07 de junio de 2018, que dispone la resolución del contrato de obra, por lo tanto el servicio de supervisión culminó en la misma fecha; precisando que no se tuvo ni se tiene proceso arbitral en curso con el Supervisor;

Que, con Informe N° 440-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD, de fecha 03 de diciembre de 2018, la Especialista de Liquidaciones del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, observó la liquidación presentada por el Supervisor y elaboró la Liquidación del Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, determinando un monto de inversión total de S/ 835,820.73 (Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 73/100 Soles), incluye el Impuesto General a las Ventas; asimismo determinó que existen saldos a cargo del Supervisor por los siguientes montos: S/ 819.44 (Ochocientos Diecinueve con 44/100 Soles) en Efectivo; S/ 147.48 (Ciento Cuarenta y Siete con 48/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas; y, S/ 4,179.10 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 10/100 Soles) por concepto de penalidad; asimismo señaló las observaciones a la liquidación presentada por el Supervisor:

- i. El Supervisor considera por concepto de reajuste autorizado el monto de S/ 1,275.62 (Un Mil Doscientos Setenta y Cinco con 62/100 Soles) sin incluir el Impuesto General a las Ventas, sin embargo por dicho concepto el monto correcto es (-) S/ 819.44 (Ochocientos Diecinueve con 44/100 Soles) sin incluir el Impuesto General a las Ventas; la diferencia se debe a que el Supervisor, en su cálculo del reintegro utiliza los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, cuando de acuerdo a lo estipulado en las Bases y los Términos de Referencia, se debe reajustar con los Índices de Precios al Consumidor de Lima.
- ii. El supervisor considera la suma de S/ 8,100.00 (Ocho Mil Cien con 00/100 Soles) en otras penalidades, que fuera aplicada y descontada del pago de la Armada N° 08 por el



Cambio de Jefe de Supervisión; a ello de acuerdo a lo reportado por el Coordinador de Obra, corresponde aplicar la penalidad por valorizar sin ceñirse a las bases de pago, sustentado en el sinceramiento de la Valorización de Obra N° 12 (Junio 2018) con el Acta de Constatación Física e Inventario de Bienes, la misma que asciende a S/ 4,179.10 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 10/100 Soles) en penalidades.

Que, a través del Oficio N° 3397-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 05 de diciembre de 2018, la Entidad, le remitió el pronunciamiento con las observaciones encontradas en la liquidación presentada por el Supervisor, para su pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Documento N° 409-SUP-JLV-PAGP, recibida por la Entidad el 11 de diciembre de 2018, el Supervisor emitió su conformidad a las observaciones efectuadas por la Entidad mediante Oficio N° 3397-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO a la Liquidación del Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión;

Que, mediante el Informe N° 463-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Especialista de Liquidaciones del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas indicó que la Liquidación del Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, observada por la Entidad, quedó consentida, por lo que, determinó que el monto de inversión total del contrato asciende a S/ 835,820.73 (Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 73/100 Soles), incluye el Impuesto General a las Ventas; asimismo determinó que existen saldos a cargo del Supervisor por los siguientes montos: S/ 819.44 (Ochocientos Diecinueve con 44/100 Soles) en Efectivo; S/ 147.48 (Ciento Cuarenta y Siete con 48/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas; y, S/ 4,179.10 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 10/100 Soles) por concepto de penalidad;

Que, a través del Memorándum N° 7030-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de diciembre de 2018, el Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, expresó su conformidad con la Liquidación elaborada por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad a su cargo, motivo por el cual recomendó emitir el informe legal, proyectar el acto administrativo y el oficio de la notificación correspondiente, toda vez que, la liquidación cuenta con el consentimiento del supervisor;

Que, con Informe N° 1144-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado Concurso Público N° 002-2017-MINEDU/UE 108, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de Alta Gracia, Ayaviri – Melgar - Puno", observada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que la Liquidación Final del referido contrato ha quedado consentida con las observaciones planteadas por la Entidad a la liquidación presentada por el Supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones





Resolución Jefatural

N° 332 - 2018 - MINEDU / VMGI - PRONIED - UGEO

Lima, 19 DIC. 2018

del Estado, y a lo indicado en el Informe N° 463-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-VVD;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de septiembre de 2018, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;



De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 002-2017-MINEDU/UE 108, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de Alta Gracia, Ayaviri – Melgar - Puno", a cargo de la empresa JL VITTERI INGENIEROS S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en el Anexo 21 que forma parte de la presente Resolución:

Monto de Inversión total	S/ 835,820.73 (Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 73/100 Soles), incluye el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a cargo del Supervisor	S/ 819.44 (Ochocientos Diecinueve con 44/100 Soles) en Efectivo. S/ 147.48 (Ciento Cuarenta y Siete con 48/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas. S/ 4,179.10 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 10/100 Soles) por concepto de penalidad.



ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá efectuar el recupero de los saldos a cargo del Supervisor, establecidos en el artículo 1, de la presente resolución.



ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa JL VITTERI INGENIEROS S.A.C., conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Luis Felipe Gil Solls
Director de Sistema Administrativo III
de la Unidad Gerencial de
Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

CARGO UGEO PRONIED

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#LaEducación NoPara

19 DIC. 2018

Lima,

OFICIO N° 3530 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señores:

JL VITTERI INGENIEROS S.A.C.

Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 134, Torre 1 – Oficina 802.

Santiago de Surco - Lima.

Presente.-

Asunto: Notificación de Resolución Jefatural.

Referencia: Contrato N° 146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED
Expediente: 21795-2018.

De mi consideración:



Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 332 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, que resuelve Aprobar la Liquidación Final del contrato de la referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de Alta Gracia, Ayaviri – Melgar - Puno".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



[Handwritten signature]

Luis Felipe Gil Solís
Director de Sistema Administrativo III
de la Unidad Gerencial de
Estudios y Obras
PRONIED

JLV CONSULTORES
RECIBIDO
19 DIC 2018

Firma: *[Handwritten signature]* Hora: *[Handwritten time]*

ANEXO 21

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Obra	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTA GRACIA, AYAVIRI - MELGAR - PUNO		
Ubicación	PUNO	MELGAR	AYAVIRI
Proceso	C.P. N° 002-2017-MINEDU/ UE 108		
Contratista	JL VITTERI INGENIEROS S.A.C.		

A. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1 Honorarios del Contrato Principal		1,034,111.06	
1.1.2 Servicios no prestados de Supervisión		-324,968.97	
1.1.3 Reintegros Netos :			
Honorarios del Contrato Principal		-819.44	
1.1.4 Sub Total			708,322.65
1.1.5 I.G.V. (18%)			127,498.08
TOTAL INVERSIÓN			Si. 835,820.73
1.2.0 PAGADO			
1.2.1 Honorarios del Contrato Principal		709,142.09	
1.2.2 Reintegros Netos :			
Honorarios del Contrato Principal		-	
1.2.3 Sub Total			709,142.09
1.2.4 I.G.V. (18%)			127,645.56
TOTAL PAGADO			Si. 836,787.65
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR			
- En efectivo		Si. 819.44	
- I.G.V.		Si. 147.48	

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS			
2.1.1 Directo			-
2.2.0 AMORTIZADOS			
2.2.1 Directo			-
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			Si. -

III GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0 RETENIDOS			-
3.2.0 DEVUELTOS			-
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			Si. -

IV PENALIDADES

4.1.0 AUTORIZADA (Ítem 12 del TDR del Servicio)			12,279.10
4.2.0 DESCONTADA			8,100.00
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR			Si. 4,179.10

B. RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A Cargo del Supervisor	A Favor del Supervisor
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	En efectivo	819.44	
	En IGV (18%)	147.48	
II	ADELANTOS (sin IGV)		
III	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
IV	PENALIDADES	4,179.10	
	TOTAL	5,146.02	0.00

TOTAL A CARGO DEL SUPERVISOR	Si. 5,146.02
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	
En Efectivo	
En IGV (18%)	
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR	
En Efectivo	Si. 819.44
En IGV (18%)	Si. 147.48
Penalidad	Si. 4,179.10



